

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo Veintitrés (23) De Dos Mil Veintidós (2022).

La señora LUZ DARY VASQUEZ GONZALEZ, por intermedio de apoderado judicial presentó demanda de ALIMENTOS contra del señor JHON DIEGO MENDOZA DE LA HOZ, en su oportunidad dicha demanda fue remitida al Juzgado Tercero de Familia de Valledupar pues la titular de ese momento se declaró impedida de conocer el asunto, en la actualidad dicho impedimento cesó, por ello se regresó el proceso a esta Agencia Judicial y por reunir los requisitos de ley este despacho la ADMITE y se,

DISPONE

1º- NOTIFICAR este auto al demandado y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020.

2º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

3º- TENER como parte actora en esta litis a la señora LUZ DARY VASQUEZ GONZALEZ.

4º- NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

5º- SEA la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible adelante los trámites pertinentes, para lograr la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

6º - Oficiase a la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas Colombiana – CREMIL, a fin de que certifiquen a esta Agencia Judicial, la calidad de pensionado del demandado, así mismo deberán informar el valor de la mesada pensional y cualquier prima y/o emolumentos que éste reciba en calidad de pensionado.

7º - Reconózcasele personería jurídica al doctor RAFAEL RODOLFO FONSECA SOLORZANO, como apoderado judicial de la señora LUZ DARY VASQUEZ GONZALEZ, con las mismas facultades otorgadas en el mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00078-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21341437ee2dd6435f44f53cd2993f9f8ce84bd56394b115a7ad5fef00ffb63

Documento generado en 23/03/2022 11:01:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>